

Resolución Directoral Regional Nº 59 Y -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

VISTO:

29 DIC 2022

Resolución Directoral Regional N° 517-2022-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre del 2022, y;.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 517-2022-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre del 2022, en el cuarto considerando y en la parte resolutiva se ha consignado en el <u>"Artículo Primero</u> Corregir el error Material del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 463-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto de 2022, debiendo quedar de la siguiente manera:

Dice:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR BONIFICACION PERSONAL al servidor público nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, detallando el monto de acuerdo al cuadro, conforme al siguiente detalle:

			MBRES ICIOS	REM	POR CENT	REM.			ADEUDOS CENT
Λ	A M D HASTA		MUC	%	PERS	DESDE	HASTA	DEVENGADOS	
LAUR	ENTE	GAU	NA, FREDY						
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/11/2019	31/12/2019	234.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2020	31/12/2020	1,404.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2021	31/12/2021	1,404.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2022		
							TOTAL DEVE	NGADO	3.042.00

Debiendo decir:

APELLIDOS Y NOMBRES TIEMPO DE SERVICIOS FECHA DE NOMBRAMIENTO			MBRES	LAURENTE GAUNA FREDY 17 AÑOS, 4 MESES y 2 DIAS 14/10/2019								
			CIOS									
			RAMIENTO									
BONIFICACION PERSONAL			ERSONAL	REM	POR CENT	REM.			ADEUDOS CENT			
Α	M	D	HASTA	MUC	%	PERS	DESDE	HASTA	DEVENGADOS			
0	2	0		776.96	15%	117	01/11/2019	31/12/2019	234.00			
1	0	0		776.96	15%	117	01/01/2020	31/12/2020	1,404.00			
1	0	0		776.96	15%	117	01/01/2021	31/12/2021	1,404.00			
-	-	-		776.96	15%	117	01/01/2022		-			
							TOTAL DEVE	NEADO	2.042.00			

Que, se ha advertido de Oficio que en la Resolución Directoral Regional Nº 517-2022-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre del 2022, que se ha omitido consignar en el cuarto considerando y en el Artículo Primero lo siguiente:











Resolución Directoral Regional Nº 594 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

29 DIC 2022

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> CORREGIR EL ERROR Material del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 463-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto de 2022 debiendo quedar en el siguiente manera:

Dice:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR BONIFICACION PERSONAL al servidor público nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, detallando el monto de acuerdo al cuadro, conforme al siguiente detalle:

			MBRES	REM	POR CENT	REM.			ADEUDOS CENT
Α	A M D HASTA		HASTA	MUC	%	PERS	DESDE	HASTA	DEVENGADOS
LAUR	ENTE	GAUI	NA, FREDY						
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/11/2019	31/12/2019	234.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2020	31/12/2020	1,404.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2021	31/12/2021	1,404.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2022		
							TOTAL, DEVE	NGADO	3,042.00

Debiendo decir:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR EL PAGO POR DEVENGADOS por concepto de BONIFICACION PERSONAL por el monto de \$/3,042.00 (TRES MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 soles) a favor del servidor público nombrado LAURENTE GAUNA FREDY, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES		LAURENTE GAUNA FREDY										
TIEN	TIEMPO DE SERVICIOS FECHA DE NOMBRAMIENTO			17 AÑOS, 4 MESES y 2 DIAS 14/10/2019								
FECH												
BON	BONIFICACION PERSONAL			REM POR CENT		REM.			ADEUDOS CENT			
Α	М	D	HASTA	MUC	%	PERS	DESDE	HASTA	DEVENGADOS			
0	2	0		776.96	15%	117	01/11/2019	31/12/2019	234.00			
1	0	0		776.96	15%	117	01/01/2020	31/12/2020	1,404.00			
1	0	0		776.96	15%	117	01/01/2021	31/12/2021	1,404.00			
-	-			776.96	15%	117	01/01/2022					
							TOTAL DEVE	NGADO	3.042.00			

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Numeral 1.1 del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas" y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece "las autoridades









Resolución Directoral Regional N° 594 - 2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

29 DIC 2022

deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctico de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias".

Que, en tanto el Numeral 1.16 de la norma acotada, Principio de Privilegio de Controles Posteriores señala "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz", este último engarzado con el Artículo 34" del mismo cuerpo normativo, mediante el cual obliga a la entidad a implementar la fiscalización posterior de todo procedimiento, verificando de oficio y mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de los documentos, de los informes y otros.

Que, el Artículo 5° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe en su "Numeral 5.1 El objeto o contenido del acto administrativo es aquello que decide, declara o certifica la autoridad, Numeral 5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar, Numeral 5.3 No podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales firmes; ni podrá infringir normas administrativas de carácter general v provenientes de autoridad de igual, inferior o superior jerarquía, e incluso de la misma autoridad que dicte el acto".

Que, el TUO de la Ley N° 27444, ha dotado a la administración de remedios procedimentales como son la enmienda y la rectificación de errores, la misma que se preceptúa en el Numeral 14.1 del Artículo 14° "cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez, no sea trascedente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propio autoridad emisora" y lo señalado en el Sub Numeral 14.2.1 "El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación", el Sub Numeral 14.2.3 "El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcto no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado" y Sub Numeral 14.2.4 "Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio",

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. De la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO el Cuarto Considerando y el Articulo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 517-2022-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre del 2022, en el cual se corrige el error material de la Resolución Directoral Regional N° 543-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de noviembre del 2022, debiendo quedar de la siguiente manera

OWEGIONAL OF SECURAL SECURAL OF SECURAL OF SECURAL OF SECURAL OF SECURAL SECUR





Resolución Directoral Regional N° 594 -2022-dra.t/gob.reg.tacna

FECHA,

29 DIC 2022

Dice:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR BONIFICACION PERSONAL al servidor público nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, detallando el monto de acuerdo al cuadro, conforme al siguiente detalle:

SC REGION.	1
V°B°	7
A RECONAL 2	t
SECTIONAL DENERS	

	LIDOS IPO DE		MBRES ICIOS	REM	POR CENT	REM.		_	ADEUDOS CENT
Α	М	D	HASTA	MUC	%	PERS	DESDE	HASTA	DEVENGADOS
LAUF	RENTE	GAUN	NA, FREDY						
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/11/2019	31/12/2019	234.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2020	31/12/2020	1,404.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2021	31/12/2021	1,404.00
17	4	2	31/03/2022	776.96	15%	117	01/01/2022	******	
							TOTAL, DEVE	NGADO	3,042.00

Debiendo decir:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR EL PAGO POR DEVENGADOS por concepto de BONIFICACION PERSONAL por el monto de S/3,042.00 (TRES MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 soles) a favor del servidor público LAURENTE GAUNA FREDY, conforme al siguiente detalle



APELLIDOS Y NOMBRES		LAURENTE GAUNA FREDY											
TIEMPO DE SERVICIOS FECHA DE NOMBRAMIENTO			CIOS	17 AÑOS, 4 MESES y 2 DIAS 14/10/2019									
			RAMIENTO										
BON	IFICAC	ION P	ER5ONAL	REM MUC	POR CENT	REM,			ADEUDOS CENT				
Α	M	D	HASTA MUC		MUC	MUC	MUC	A MUC	HASTA MUC	%	PERS	DESDE	HASTA
Ü	2	0		776.96	15%	117	01/11/2019	31/12/2019	234.00				
1	0_	0		776.96	15%	117	01/01/2020	31/12/2020	1,404.00				
1	0	0		776.96	15%	117	01/01/2021	31/12/2021	1,404.00				
	el			776.96	15%	117	01/01/2022						
							TOTAL, DEVE	NGADO	3,042.00				

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional Nº 517-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre del 2022, y que no haya sido expresado ni revocado.



Resolución Directoral Regional N° 594-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

29 DIC 2022

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los efectos de la presente, corresponden a la decisión de la Resolución Directoral Regional N° 517-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre del 2022, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTORA REGIONAL







OBIERINO REGIONAL TACNA
RECCION REGIONAL DE AGRICULTURA and the ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS

Distribución:

DRAT

IAO

OA

OPP UPER

Sub. Sist. Remuneraciones

1. Personal

Expediente Administrativo

Archivo

MFAV/mer